JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-41GR1-145

Bucaramanga, 2 de Noviembre de 2022

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero Ricardo Azuero Buenaventura
Supervisor Contrato de Interventoría
razuero@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga
Fecha y Hora: 03/11/2022 02:55:41 PM
Radicado No.: V- 202211022298
Consulte en:https://pqr.bucaramanga.gov.co/
Bucaramanga, Santander - Colombia

Ref. CONTRATO No. 41 DE 2022 - INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Asunto: SOLICITUD DE ADICION EN VALOR Y TIEMPO POR DIECISIETE (17) DIAS DEL CONTRATRO DE INTERVENTORIA No 41 DE 2022.

Respetado ingeniero,

Los contratistas de obra, CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1 y CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2 solicitaron y suscribieron, cada uno adición en valor y tiempo por un (1) mes a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos:

CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1
Con motivo del oficio del contratista OF-CEUPL-097-2022, recibido el 3 de octubre de 2022 solicitando la adición en valor y tiempo del Contrato **de obra No 24 de 18 de febrero de 2022**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 1"**, se hace necesario la adición en valor y prorroga por un (1) mes, teniendo en cuenta que han surgido mayores cantidades de obra y obras no previstas, de acuerdo al balance de obra presentado por el contratista producto de los ajustes a los diseños en los parques VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE y BARRIO LOS COLORADOS – ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES y a condiciones encontradas durante replanteo, como se describe a continuación:

1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES: Una vez replanteado el proyecto se determinaron mayores cantidades en las actividades de excavación y rellenos. Se encontró material existente conglomerado que afectó los rendimientos normales de excavación y requirió el trámite de precio nuevo no previsto para excavaciones. Fue requerido el AJUSTE DE MODULACION DE CERRAMIENTO CANCHA H TOTAL= 8.00M, EN MALLA ESLABONADA H=3.00M, MALLA NYLON #3 H=5.00M, PERFIL CUADRADO DE 75X75X3MM Y PISAMALLA EN PLATINA 2"X3/16" CON PINTURA INTEMPERIE Y ANTICORROSIVO y el ajuste de la MODULACION DE CERRAMIENTO H:1.00 M, SEPARACIÓN ENTRE EJES DE 0.175 M EN TUBERÍA ESTRUCTURAL 2 1/2" E 2,5 MM, INCLUYE BASE Y ACABADO EN ANTICORROSIVO, PINTURA, PINES DE VARIILA DE ANCLAJE Y TAPA CIRCULAR 2 1/2" e=2mm. Adicionalmente, una vez replanteado el proyecto y ajustado el diseño arquitectónico y zonas duras se requirieron mayores cantidades de adoquín y bordillos. El mayor ítem representativo corresponde a la Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior, correspondiente a la escalera de acceso al parque. En total para este parque se requiere un valor adicional de $254.905.497.

1.2. VEREDA VIJAGUAL: En este parque, se encontraron rellenos compuestos por materiales productos de escombros (de acuerdo con los apiques manuales y mecánico realizados por el contratista) en las zonas aledañas al caño jabón y quebrada vijagual, los cuales posiblemente fueron empleados para la nivelación del terreno. Hacia el centro del

terreno de acuerdo con el apique mecánico realizado antes de iniciar actividades se evidenciaron una intercalación de suelos areno arcillosos de tonalidades rojizas con suelos areno limosos de tonalidades amarillentas.

Estos hechos requirieron el ajuste al diseño arquitectónico y geotécnico del proyecto lo cual generó mayores cantidades de obra y precios no previstos tales como: Excavaciones y rellenos, ajustes en geotextiles y espesor de base estabilizada, ajuste de modulación de cerramiento cancha h total= 6.00m, en malla eslabonada h=3.00m, malla nylon #3 h=3.00m, perfil cuadrado de 75x75x3mm y pisamalla en platina 2"x3/16" con pintura intemperie y anticorrosivo. De igual forma fue necesario el traslado de material de fresado que se encontraba acopiado en el parque a sitio de disposición determinado por la entidad. Finalmente, se requirió el rediseño eléctrico ajustado a las nuevas condiciones. Para este parque se requiere una adición en valor por $556.782.482.

1.3 BARRIO BOSQUE NORTE: En este parque también fue requerido el Ajuste de Modulación de cerramiento h:1.00 m, separación entre ejes de 0.175 m en tubería estructural 2 1/2" e 2,5 mm, incluye base y acabado en anticorrosivo, pintura, pines de variila de anclaje y tapa circular 2 1/2" e=2mm y la mayor cantidad en los canales poliméricos de drenaje de la cancha. Para este parque se requiere una adición en valor por $149.152.548.

Mediante oficio JSK-MB-41GR1-130 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y solicitó a la supervisión la adición del contrato 24 de 2022 en NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS $960.840.527 y una adición en tiempo por un (1) mes hasta el 27 de noviembre de 2022.

CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2

De acuerdo al oficio del contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS No TITAN_CONT_25_22_117 del 3 de octubre de 2022, el contratista solicita una adición en valor por QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) para la terminación de la ejecución del objeto contractual y consecuentemente una prórroga por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022

Que una vez revisado por esta interventoría el balance de obra definitivo, este arrojó mayores cantidades de obra representativas en ítems tales como:

PARQUE GIRARDOT: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual, Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero., Banca fundida en sitio en concreto pulido de 3500 PSI y recubrimiento en madera Teka, incluye solado, acero de refuerzo, adhesivo epóxico y endurecedor superficial, Luminarias, Cajas de inpecccion, prado vetiver.

PARQUE SANTANDER: Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior (cubierta), Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con vibrocompactdor 153 hp o similar.

PARQUE DON BOSCO: Ampliación de las dimensiones de cancha, Columna en concreto 3000 psi mezclado en sitio., Cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, lamina externa en acero espesor 0.4 mm color blanco RAL 9002 doblada acabado en 5 trapecios, lamina interna en acero espesor 0.35 mm color blanco RAL 9002 doblado acabado liso y aislante en

espuma de poliisocianurato PIR, espesor 50 mm. Incluye remates en acero galvanizado espesor 0.5 mm color blanco RAL 9002, Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual.

PARQUE SAN PIO: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, PISO EN ADOQUÍN 0,4*0,4 en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero, Piso en fachaleta de 25x7 cm.

Estas mayores cantidades de obra y actividades no previstas arrojan una necesidad de recursos adicionales por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376), según balance de obra anexo, revisado y aprobado por esta interventoría, que forma parte integral de la presenta acta.

Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a las mayores cantidades de obra, actividades de obras no previstas, mediante oficio JSK-MB-41GR1-131 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría solicitó a la supervisión la adición en valor al contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022, por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) y una adición en tiempo por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022.

Consecuentemente, para el contrato 41 de 2022 se solicita a la supervisión una adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) y una adición en tiempo por Diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022, según anexo SOLICITUD DE ADICIONAL 4 que forma parte integral de esta solicitud.

Cordialmente,

VLÁDIMIR POLO PAZ

Representante Legal

C.C: Oficina

COSTOS DE PERSONAL

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ANEXO SOLICITUD DE ADICIONAL 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 41 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:	**"INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**

CONDICIONES INICIALES						ADICION		DISCRIMINACIÓN CANTIDAD EJECUCIÓN MENSUAL										TOTAL EJECUTADO	
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8 (hasta 27/nov/22)	CANT TOTAL	VALOR PARCIAL PRESENTE ACTA	CANTIDAD ACUMULADA EJECUTADA	VALOR ACUMULADO EJECUTADO
PERSONAL PROFESIONAL																			
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	5	$ 5.800.000,00	$ 29.000.000,00	2,000	$ 11.600.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,50	$ 5.800.000,00	$ 7,50	$ 43.500.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00	2,000	$ 8.000.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	$ 4.000.000,00	$ 8,00	$ 32.000.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00	3,000	$ 12.000.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	$ 4.000.000,00	$ 8,00	$ 32.000.000,00
PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	5	$ 3.200.000,00	$ 16.000.000,00	2,000	$ 6.400.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,50	$ 3.200.000,00	$ 7,50	$ 24.000.000,00
PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	4	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	3,000	$ 9.600.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,50	$ 3.200.000,00	$ 7,50	$ 24.000.000,00
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	5	$ 2.550.000,00	$ 12.750.000,00	2,000	$ 5.100.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	$ 2.550.000,00	$ 8,00	$ 20.400.000,00
RESIDENTE ELECTRICISTA	1	100%	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00	1,730	$ 6.920.000,00	0,73	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,23	$ 4.000.000,00	$ 7,23	$ 28.920.000,00
RESIDENTE HIDROSANITARIO	1	50%	5	$ 4.000.000,00	$ 10.000.000,00	- 0,900	$ (3.600.000,00)	1,00	0,10	0,20						1,30	$ -	$ 1,30	$ 5.200.000,00
PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR							$ -												
TOPOGRAFO	1	100%	3	$ 2.250.000,00	$ 6.750.000,00	0,470	$ 1.057.500,00	0,77	0,60	0,60	0,50	0,35	0,20			3,02	$ 787.500,00	$ 3,02	$ 6.795.000,00
CADENERO 1	2	100%	3	$ 1.100.000,00	$ 6.600.000,00	- 1,160	$ (1.276.000,00)	0,77	0,60	0,60	0,50	0,35	0,20	-		3,02	$ 385.000,00	$ 3,02	$ 3.322.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - VIJAGUAL	1	100%	5	$ 1.800.000,00	$ 9.000.000,00	2,000	$ 3.600.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	$ 1.800.000,00	$ 8,00	$ 14.400.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - BOSQUE NORTE	1	100%	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	-	$ -	0,80	1,00	1,00	0,40	-				3,20	$ -	$ 3,20	$ 5.760.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - COLORADOS	1	100%	5	$ 1.800.000,00	$ 9.000.000,00	2,000	$ 3.600.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,30		6,30	$ 1.800.000,00	$ 6,30	$ 11.340.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - GIRARDOT	1	100%	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	4,000	$ 7.200.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			6,00	$ 1.800.000,00	$ 6,00	$ 10.800.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - SANTANDER	1	100%	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	2,640	$ 4.752.000,00	-	0,64	1,00	1,00	1,00	1,00			4,64	$ 1.800.000,00	$ 4,64	$ 8.352.000,00

INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - DON BOSCO	1	100%	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00	1,230	$ 2.214.000,00	-		0,73	0,80	1,00	1,00	1,00	1,00	5,53	$ 1.800.000,00	$ 5,53	$ 9.954.000,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - CABECERA DEL LLANO	1	100%	4	$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00	-	$ -	1,00	1,00	1,00	1,00	0,20				4,20	$ 360.000,00	$ 4,20	$ 7.560.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$ 196.700.000,00**		**$ 77.167.500,00**	**COSTOS PERSONAL PRESENTE ACTA**									**$ 37.282.500,00**		**$ 288.303.600,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					**2,0000**		**2,0000**									**2,0000**	**2,0000**		**2,0000**
A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$ 393.400.000,00**		**$ 154.336.000,00**	**A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (presente acta)**									**$ 74.565.000,00**		**$ 576.608.600,00**
COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)								**CANTIDAD MENSUAL**											
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**			**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD ACUMULADA EJECUTADA**	**VALOR ACUMULADO EJECUTADO**
OFICINA																			
ARRIENDO OFICINA	MES	1	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00	2,935	$ (2.935.000,00)	0,10	0,205	0,360	0,205	0,08	0,20	0,20	0,20	1,55	$ 80.000,00	$ 1,55	$ 1.550.000,00
EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	2	5	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	4,000	$ 2.000.000,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	16,00	$ 1.000.000,00	$ 16,00	$ 8.000.000,00
PAPELERIA	MES	1	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00	2,000	$ 400.000,00	1,00	1,00	1,00	0,50	0,14	0,14	0,14	0,14	4,06	$ 28.000,00	$ 4,06	$ 812.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00	5,000	$ (750.000,00)	-	-	-	-	-				-	$ -	$ -	$ -
EQUIPOS Y VEHICULOS																			
ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	1	5	$ 4.760.000,00	$ 23.800.000,00	2,000	$ 9.520.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,50	$ 4.760.000,00	$ 7,50	$ 35.700.000,00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00	0,800	$ 2.800.000,00	0,60	0,60	0,60	0,50	0,35	0,20	-		2,85	$ 1.225.000,00	$ 2,85	$ 9.975.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO																			
ENSAYOS DE LABORATORIO, SUELOS Y CONCRETOS	MES	1	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00	7,800	$ 1.950.000,00	-	1,14	3,65	2,98	2,00	1,00	1,00		11,77	$ 500.000,00	$ 11,77	$ 2.942.500,00
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 43.800.000,00**		**$ 12.985.000,00**	**B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (presente acta)**									**$ 7.593.000,00**		**$ 58.979.500,00**
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					**$ 437.200.000,00**		**$ 167.320.000,00**	**C=(A+B) TOTAL COSTOS PRESENTE ACTA**									**$ 82.158.000,00**		**$ 635.585.500,00**
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				**15,00%**	**$ 65.580.000,00**	**15,00%**	**$ 25.098.000,00**	**D= FACTOR ADMINISTRACIÓN**				**15,00%**			**15,00%**		**$ 12.323.700,00**		**$ 95.337.825,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 502.780.000,00**		**$ 192.418.000,00**	**VALOR PRESENTE ACTA ANTES DE IVA**									**$ 94.481.700,00**		**$ 730.923.325,00**
IVA					**$ 95.528.200,00**		**$ 36.559.420,00**	**IVA**									**$ 17.951.523,00**		**$ 138.875.432,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA					**$ 598.308.200,00**		**$ 228.977.420,00**	**VALOR TOTAL PRESENTE ACTA**									**$ 112.433.223,00**		**$ 869.798.757,00**

RECURSOS REQUERIDOS ADICION No 4 HASTA 27 NOV 2022	**42.513.137,00**

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL - JESAK SAS

Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: TRD 2019	No. Consecutivo S-SdIB3082-2022
Subproceso: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie DERECHO DE PETICION / Código Serie/Subserie (TRD): 5000.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 11 de octubre del 2022

Ingeniero
VLADIMIR POLO PAZ
Representante legal de JESAK
Cra 7 No 156 – 68 oficina 1805 Bogotá D.C
Cel: 3108118774
gerenciaksp@hotmail.com

Ref. CONTRATO No. 41 DE 2022 – INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Asunto: APROBACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 3 EN VALOR Y PLAZO POR VEINTISIETE (27) DÍAS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 41 DE 2022

Teniendo en cuenta la revisión a la adición en plazo y valor solicitado para continuar con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia sobre las obras públicas y el correcto cumplimiento del objeto Contractual, la supervisión a la interventoría considera viable la adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 42.513.137) y una adición en tiempo por veintisiete (27) días entre el 1 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022 al contrato No 41 de 2022.

Atentamente,

ING. RICARDO AZUERO BUENAVENTURA
Subsecretario De Infraestructura – Supervisor de Interventoría

Proyectó **Ing. Iván Ballesteros** – Apoyo Técnico CPS

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN VARGAS CARDENAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	3 DE NOVIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO	RICARDO AZUERO BUENAVENTURA – SUPERVISOR

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

CONTRATOS VIGILADOS:

PRIMERO: Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 25 entre el Municipio de Bucaramanga y **TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS** representado legal por **CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO**, el cual tiene por objeto: ""ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 2", por un valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($3.166.887.555)

SEGUNDA: Que, el contrato de obra número 25.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022.

TERCERA: Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 25.18.02.2022 mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato en en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022.

CUARTA: Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 24 entre el Municipio de Bucaramanga y **CONSORCIO EQUIPO URBANO PL** representado legal por **CESAR AUGUSTO AREVALO PEREZ**, el cual tiene por objeto: "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 1", por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($3.945.859.179)

QUINTA: Que, el contrato de obra número 24.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022.

SEXTA: Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 24.18.02.2022 mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022.

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

PRIMERO: Que el día 03 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 41 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS , con un plazo inicial de cinco (05) meses y un valor de $598.308.200,00, con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos de obra: No 24 de 18 de febrero de 2022", Cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – Grupo I suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y el contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022", suscrito por TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – Grupo II.

- Que el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 41 del 3 de marzo de 2022, inició actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022 y fijándose como fecha de terminación el día 27 de julio de 2022.
- Que el día 26 de agosto de 2022 se suscribió el adicional No 1 para prorrogar el contrato 41 de 2022 cuatro (4) días entre el 28 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2022.
- Que el día 31 de agosto de 2022 se suscribió el adicional No 2 en valor y tiempo, adicionando un valor de Doscientos veintiocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos M/cte, ($228.977.420), y una adición en tiempo por un periodo de dos (2) meses entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de octubre de 2022.
- Que el 31 de octubre de 2022 se suscribió el adicional No 3 para prorrogar el contrato 41 de 2022 diez (10) días del 1 al 10 de noviembre de 2022.

- Los contratistas de obra, CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1 y CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2 solicitaron y suscribieron, cada uno adición en valor y tiempo por un (1) mes a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos:

CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1

Con motivo del oficio del contratista OF-CEUPL-097-2022, recibido el 3 de octubre de 2022 solicitando la adición en

valor y tiempo del Contrato **de obra No 24 de 18 de febrero de 2022**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 1"**, se hace necesario la adición en valor y prorroga por un (1) mes, teniendo en cuenta que han surgido mayores cantidades de obra y obras no previstas, de acuerdo al balance de obra presentado por el contratista producto de los ajustes a los diseños en los parques VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE y BARRIO LOS COLORADOS – ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES y a condiciones encontradas durante replanteo, como se describe a continuación:

1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES: Una vez replanteado el proyecto se determinaron mayores cantidades en las actividades de excavación y rellenos. Se encontró material existente conglomerado que afectó los rendimientos normales de excavación y requirió el trámite de precio nuevo no previsto para excavaciones. Fue requerido el AJUSTE DE MODULACION DE CERRAMIENTO CANCHA H TOTAL= 8.00M, EN MALLA ESLABONADA H=3.00M, MALLA NYLON #3 H=5.00M, PERFIL CUADRADO DE 75X75X3MM Y PISAMALLA EN PLATINA 2"X3/16" CON PINTURA INTEMPERIE Y ANTICORROSIVO y el ajuste de la MODULACION DE CERRAMIENTO H:1.00 M, SEPARACIÓN ENTRE EJES DE 0.175 M EN TUBERÍA ESTRUCTURAL 2 1/2" E 2,5 MM, INCLUYE BASE Y ACABADO EN ANTICORROSIVO, PINTURA, PINES DE VARIILA DE ANCLAJE Y TAPA CIRCULAR 2 1/2" e=2mm. Adicionalmente, una vez replanteado el proyecto y ajustado el diseño arquitectónico y zonas duras se requirieron mayores cantidades de adoquín y bordillos. El mayor ítem representativo corresponde a la Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior, correspondiente a la escalera de acceso al parque. En total para este parque se requiere un valor adicional de $254.905.497.

1.2. VEREDA VIJAGUAL: En este parque, se encontraron rellenos compuestos por materiales productos de escombros (de acuerdo con los apiques manuales y mecánico realizados por el contratista) en las zonas aledañas al caño jabónera y quebrada vijagual, los cuales posiblemente fueron empleados para la nivelación del terreno. Hacia el centro del terreno de acuerdo con el apique mecánico realizado antes de iniciar actividades se evidenciaron una intercalación de

suelos areno arcillosos de tonalidades rojizas con suelos areno limosos de tonalidades amarillentas.

Estos hechos requirieron el ajuste al diseño arquitectónico y geotécnico del proyecto lo cual generó mayores cantidades de obra y precios no previstos tales como: Excavaciones y rellenos, ajustes en geotextiles y espesor de base estabilizada, ajuste de modulación de cerramiento cancha h total= 6.00m, en malla eslabonada h=3.00m, malla nylon #3 h=3.00m, perfil cuadrado de 75x75x3mm y pisamalla en platina 2"x3/16" con pintura intemperie y anticorrosivo. De igual forma fue necesario el traslado de material de fresado que se encontraba acopiado en el parque a sitio de disposición determinado por la entidad. Finalmente, se requirió el rediseño eléctrico ajustado a las nuevas condiciones. Para este parque se requiere una adición en valor por $556.782.482.

1.3 BARRIO BOSQUE NORTE: En este parque también fue requerido el Ajuste de Modulación de cerramiento h:1.00 m, separación entre ejes de 0.175 m en tubería estructural 2 1/2" e 2,5 mm, incluye base y acabado en anticorrosivo, pintura, pines de variila de anclaje y tapa circular 2 1/2" e=2mm y la mayor cantidad en los canales poliméricos de drenaje de la cancha. Para este parque se requiere una adición en valor por $149.152.548.

Mediante oficio JSK-MB-41GR1-130 del 4 de octubre de 2022 el contratista interventor avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y solicitó a la supervisión la adición del contrato 24 de 2022 en NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS $960.840.527 y una adición en tiempo por un (1) mes hasta el 27 de noviembre de 2022.

CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2

De acuerdo al oficio del contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS No TITAN_CONT_25_22_115 del 3 de octubre de 2022, el contratista solicita una adición en valor por QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) para la terminación de la ejecución del objeto contractual y consecuentemente una prórroga por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022 Que una vez revisado por esta interventoría el balance de obra definitivo, este arrojó mayores cantidades de obra representativas en ítems tales como:
PARQUE GIRARDOT: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante

Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual, Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero., Banca fundida en sitio en concreto pulido de 3500 PSI y recubrimiento en madera Teka, incluye solado, acero de refuerzo, adhesivo epóxico y endurecedor superficial, Luminarias, Cajas de inpecccion, prado vetiver.

PARQUE SANTANDER: Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior (cubierta), Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con vibrocompactdor 153 hp o similar.

PARQUE DON BOSCO: Ampliación de las dimensiones de cancha, Columna en concreto 3000 psi mezclado en sitio., Cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, lamina externa en acero espesor 0.4 mm color blanco RAL 9002 doblada acabado en 5 trapecios, lamina interna en acero espesor 0.35 mm color blanco RAL 9002 doblado acabado liso y aislante en espuma de poliisocianurato PIR, espesor 50 mm. Incluye remates en acero galvanizado espesor 0.5 mm color blanco RAL 9002, Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual.

PARQUE SAN PIO: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, PISO EN ADOQUÍN 0,4*0,4 en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero, Piso en fachaleta de 25x7 cm.

Estas mayores cantidades de obra y actividades no previstas arrojan una necesidad de recursos adicionales por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376), según balance de obra anexo, revisado y aprobado por esta interventoría, que forma parte integral de la presenta acta.

Finalmente, teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a las mayores cantidades de obra, actividades de obras no previstas, mediante oficio JSK-MB-41GR1-131 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría solicitó a la supervisión la adición en valor al contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022, por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) y una adición en tiempo por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022.

SEGUNDA: Consecuentemente, para el contrato N° 41 de 2022 se solicita a la supervisión una adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) y una adición en tiempo por Diecisiete (17) días entre el 11 de noviembre de

	2022 y el 27 de noviembre de 2022, según anexo SOLICITUD DE ADICIONAL N° 4 que forma parte integral de esta solicitud. **TERCERO:** Con fundamento en lo anterior, el supervisor del contrato de interventoría número 41.03.03.2022, en conjunto con el ingeniero **IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA** quien es apoyo a la supervisión, con argumentos de orden técnico y factico AVALA y APRUEBA que se adicione al valor inicial del contrato de interventoría número 41.03.03.2022 la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137), en este mismo requerimiento el supervisor AVALA y APRUEBA que se prorrogue el plazo del contrato de interventoría número 41.03.03.2022 en DIESICIETE (17) DÍAS MÁS, a partir del día 11 de noviembre de 2022, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2022. **ACUERDAN** ➢ Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al contrato No 41 de 2022. Ampliar el valor al contrato N° 41 del 3 de marzo de 2022, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" para garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría a los contratos de obra pública No 24 de 18 de febrero de 2022", Cuyo objeto es "LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"– Grupo I suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y el contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022", suscrito por TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – Grupo II. ➢ Ampliar el valor fiscal del contrato de interventoría N° 41 del 3 de marzo de 2022, por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137), según anexo que forma parte integral de la presenta acta. ➢ El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.
OBJETO PROPUESTO	ADICIONAL N° 4 EN VALOR Y PLAZO al Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 41 de 3 de marzo de 2022 "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".
OBLIGACIONES	

	SE CONSERVAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO.	
PLAZO	ADICION PLAZO DIECISIETE (17) DÍAS, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Se realizó un análisis del personal técnico requerido por mes, porcentaje de ocupación y estudios y recursos necesarios.	
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137)	
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005. 4301004.54270.273**	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA
PROGRAMA	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
META PLAN DE DESARROLLO	Construir y/o mejorar 10.000 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.
BPIN	2021680010140

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ING. RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** Supervisor contrato de interventoría Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Ing Ballesteros – CPS apoyo a la supervisión Ivan

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	04
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(09/11/2022)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No.41-2022
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/03/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. GRUPO 1
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL	$598.308.200
VALOR INICIAL EN SMLMV:	598,308 SMLMV
VALOR ADICION EN VALOR:	$228.977.420
VALOR TOTAL:	$827.285.620
VALOR DEL ANTICIPO:	NA
FECHA DE INICIO:	28/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27/08/2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	10/11/2022
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	RICARDO AZUERO BUEVAVENTURA

CONTRATISTA O ASOCIADO:	JESAK SAS
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	901.320.986

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha Suscripción: 26/08/2022**	Prorrogar el plazo del contrato en cuatro (4) días mas
MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha Suscripción: 31/08/2022**	Adicionar el valor del contrato en $228.977.420 M/CTE y prorrogar el plazo en dos (2) meses mas
MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha Suscripción: 31/10/2022**	Prorrogar el plazo del contrato en diez (10) días mas

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la MODIFICACION No 4 al Contrato **N.° 41 DEL 03/03/2022** del siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".** La modificación del Contrato N.° **41 DEL 03/03/2022**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el supervisor Ing. Ricardo Azuero Buenaventura.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIÓN EN PLAZO No 04-2022
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere prorrogar el Contrato **N.° 41 DEL 03/03/2022** con fundamento en los siguientes hechos contractuales: **CONTRATOS VIGILADOS:** **PRIMERO:** Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 25 entre el Municipio de Bucaramanga y **TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS** representado legal por **CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO**, el cual tiene por objeto: ""ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 2", por un valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($3.166.887.555) **SEGUNDA:** Que, el contrato de obra número 25.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022. **TERCERA:** Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 25.18.02.2022 mediante el cual

prorrogaron el plazo del contrato en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022.

CUARTA: Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 24 entre el Municipio de Bucaramanga y **CONSORCIO EQUIPO URBANO PL** representado legal por **CESAR AUGUSTO AREVALO PEREZ**, el cual tiene por objeto: "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 1", por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($3.945.859.179)
QUINTA: Que, el contrato de obra número 24.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022.

SEXTA: Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 24.18.02.2022 mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022.

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

PRIMERO: Que el día 03 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 41 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS , con un plazo inicial de cinco (05) meses y un valor de $598.308.200,00, con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos de obra: No 24 de 18 de febrero de 2022", Cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – Grupo I suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y el contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022", suscrito por TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – Grupo II.

SEGUNDO: Que el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría no. 41 del 3 de marzo de 2022, inició actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022 y fijándose como fecha de terminación el día 27 de julio de 2022.

TERCERO: Que mediante oficio JSK-MB-41GR1-145 del 02 de noviembre de 2022, JESAK solicita en los siguientes términos que se adicione valor y prorrogue el plazo del contrato 41.03.03.2022, a saber: "Los contratistas de obra, CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1 y CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2 solicitaron y suscribieron, cada uno adición en valor y tiempo por un

(1) mes a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos:

CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1

Con motivo del oficio del contratista OF-CEUPL-097-2022, recibido el 3 de octubre de 2022 solicitando la adición en valor y tiempo del Contrato de obra No 24 de 18 de febrero de 2022, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 1", se hace necesario la adición en valor y prorroga por un (1) mes, teniendo en cuenta que han surgido mayores cantidades de obra y obras no previstas, de acuerdo al balance de obra presentado por el contratista producto de los ajustes a los diseños en los parques VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE y BARRIO LOS COLORADOS – ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES y a condiciones encontradas durante replanteo, como se describe a continuación:

1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES: Una vez replanteado el proyecto se determinaron mayores cantidades en las actividades de excavación y rellenos. Se encontró material existente conglomerado que afectó los rendimientos normales de excavación y requirió el trámite de precio nuevo no previsto para excavaciones. Fue requerido el AJUSTE DE MODULACION DE CERRAMIENTO CANCHA H TOTAL= 8.00M, EN MALLA ESLABONADA H=3.00M, MALLA NYLON #3 H=5.00M, PERFIL CUADRADO DE 75X75X3MM Y PISAMALLA EN PLATINA 2"X3/16" CON PINTURA INTEMPERIE Y ANTICORROSIVO y el ajuste de la MODULACION DE CERRAMIENTO H:1.00 M, SEPARACIÓN ENTRE EJES DE 0.175 M EN TUBERÍA ESTRUCTURAL 2 1/2" E 2,5 MM, INCLUYE BASE Y ACABADO EN ANTICORROSIVO, PINTURA, PINES DE VARIILA DE ANCLAJE Y TAPA CIRCULAR 2 1/2" e=2mm. Adicionalmente, una vez replanteado el proyecto y ajustado el diseño arquitectónico y zonas duras se requirieron mayores cantidades de adoquín y bordillos. El mayor ítem representativo corresponde a la Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior, correspondiente a la escalera de acceso al parque. En total para este parque se requiere un valor adicional de $254.905.497.

	1.2. VEREDA VIJAGUAL: En este parque, se encontraron rellenos compuestos por materiales productos de escombros (de acuerdo con los apiques manuales y mecánico realizados por el contratista) en las zonas aledañas al caño jabón y quebrada vijagual, los cuales posiblemente fueron empleados para la nivelación del terreno. Hacia el centro del terreno de acuerdo con el apique mecánico realizado antes de iniciar actividades se evidenciaron una intercalación de suelos areno arcillosos de tonalidades rojizas con suelos areno limosos de tonalidades amarillentas. Estos hechos requirieron el ajuste al diseño arquitectónico y geotécnico del proyecto lo cual generó mayores cantidades de obra y precios no previstos tales como: Excavaciones y rellenos, ajustes en geotextiles y espesor de base estabilizada, ajuste de modulación de cerramiento cancha h total= 6.00m, en malla eslabonada h=3.00m, malla nylon #3 h=3.00m, perfil cuadrado de 75x75x3mm y pisamalla en platina 2"x3/16" con pintura intemperie y anticorrosivo. De igual forma fue necesario el traslado de material de fresado que se encontraba acopiado en el parque a sitio de disposición determinado por la entidad. Finalmente, se requirió el rediseño eléctrico ajustado a las nuevas condiciones. Para este parque se requiere una adición en valor por $556.782.482. 1.3 BARRIO BOSQUE NORTE: En este parque también fue requerido el Ajuste de Modulación de cerramiento h:1.00 m, separación entre ejes de 0.175 m en tubería estructural 2 1/2" e 2,5 .mm, incluye base y acabado en anticorrosivo, pintura, pines de variila de anclaje y tapa circular 2 1/2" e=2mm y la mayor cantidad en los canales poliméricos de drenaje de la cancha. Para este parque se requiere una adición en valor por $149.152.548. Mediante oficio JSK-MB-41GR1-130 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y solicitó a la supervisión la adición del contrato 24 de 2022 en NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS $960.840.527 y una adición en tiempo por un (1) mes hasta el 27 de noviembre de 2022. CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2

	De acuerdo al oficio del contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS No TITAN_CONT_25_22_117 del 3 de octubre de 2022, el contratista solicita una adición en valor por QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) para la terminación de la ejecución del objeto contractual y consecuentemente una prórroga por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022 Que una vez revisado por esta interventoría el balance de obra definitivo, este arrojó mayores cantidades de obra representativas en ítems tales como: PARQUE GIRARDOT: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual, Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero., Banca fundida en sitio en concreto pulido de 3500 PSI y recubrimiento en madera Teka, incluye solado, acero de refuerzo, adhesivo epóxico y endurecedor superficial, Luminarias, Cajas de inpecccion, prado vetiver. PARQUE SANTANDER: Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior (cubierta), Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con vibrocompactdor 153 hp o similar. PARQUE DON BOSCO: Ampliación de las dimensiones de cancha, Columna en concreto 3000 psi mezclado en sitio., Cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, lamina externa en acero espesor 0.4 mm color blanco RAL 9002 doblada acabado en 5 trapecios, lamina interna en acero espesor 0.35 mm color blanco RAL 9002 doblado acabado liso y aislante en espuma de poliisocianurato PIR, espesor 50 mm. Incluye remates en acero galvanizado espesor 0.5 mm color blanco RAL 9002, Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual. PARQUE SAN PIO: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, PISO EN ADOQUÍN 0,4*0,4 en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero, Piso en fachaleta de 25x7 cm.

Estas mayores cantidades de obra y actividades no previstas arrojan una necesidad de recursos adicionales por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376), según balance de obra anexo, revisado y aprobado por esta interventoría, que forma parte integral de la presenta acta.

Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a las mayores cantidades de obra, actividades de obras no previstas, mediante oficio JSK-MB-41GR1-131 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría solicitó a la supervisión la adición en valor al contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022, por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) y una adición en tiempo por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022.

Consecuentemente, para el contrato 41 de 2022 se solicita a la supervisión una adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) y una adición en tiempo por Diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022, según anexo SOLICITUD DE ADICIONAL 4 que forma parte integral de esta solicitud".

CUARTO: Que, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2022, el ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) aprueba la anterior solicitud en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta la revisión a la adición en tiempo y valor solicitada para continuar con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia sobre las obras públicas y el correcto cumplimiento del objeto contractual, la supervisión a la interventoría considera viable la adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) al contrato 41 de 2022 y una adición en tiempo por Diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022 al contrato No. 41 de 2022 "

QUINTO: Con fundamento en lo anterior, el Ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41.03.03.2022, en conjunto con el ingeniero **IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA** quien es apoyo a la supervisión, suscribió y presentó ante el ordenador del gasto **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICO A CONTRATAR** de fecha 03 de noviembre de 2022 en donde con argumentos de orden técnico y

	factico AVALÓ y APROBÓ la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar al valor del contrato de interventoría 41.03.03.2022 la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137), de igual forma AVALÓ Y APROBÓ prorrogar el plazo del contrato 41.03.03.2022 por diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 20222022" **SEXTO:** En la actualidad el contrato número 41.03.03.2022 está vigente. **SÉPTIMO:** La documentación mencionada se integra a este documento.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado,

	entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a

vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

El artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1993 dice: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación* ***la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista*** *(...)"*

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 señala que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, (...)"***

Así mismo el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "**CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** (...)"

De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y con la finalidad de prestar de forma eficiente y eficaz los servicios publicos necesarios para satisfacer el interés público. Que en el caso de los contratos de interventoría estos se pueden adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por expresa autorización legal.

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizo el proceso de selección para contratar: "**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**"

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió con **JESAK SAS,** identificada con Nit No.

	901320986 el contrato de interventoría número **N.º 41 DEL 03/03/2022** del siguiente objeto: "**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**", por valor inicial **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($598.308.200)**, con plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES.** La autorización de la modificación No. 04-2022 al Contrato de interventoría **N.º 41 DEL 03/03/2022**, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicas en el REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES, suscrito por la supervisión del contrato de interventoría, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante esta prórroga no se está modificando el objeto del contrato. Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de interventoría y avalados por el supervisor con los cuales se adiciono el plazo al contrato de interventoría número 41.03.03.2022, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar en plazo el contrato número 41.03.03.2022, y en consecuencia prorrogarlo en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar la modificación número 4 al Contrato número 41.03.03.2022, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración del Adicional No. 04-2022 al Contrato de interventoría número 41.03.03.2022, consiste en modificar: (i) La **CLAUSULA CUARTA.** PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo del contrato en diecisiete (17) días más, quedando como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2022 (ii) La **CLÁUSULA QUINTA.** VALOR DEL CONTRATO: Adicionando la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) incluido AU.

	Parágrafo: El plazo final del contrato de interventoría número 41.03.03.2022 será de 241 días teniendo en todo caso como fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022. Parágrafo: El valor final del contrato de interventoría número 41.03.03.2022 asciende a la suma de $869.798.757 M/CTE En el presente documento de justificación de modificaciones contractuales la administración municipal, deja expresa constancia, que el Contrato de interventoría número 41.03.03.2022, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente. La modificación número 4 en valor y plazo al Contrato de Contrato de interventoría número 41.03.03.2022 tiene efectos a partir de la suscripción del adicional número 03 de 2022. Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única 33-44-101224190-0 y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de las obligaciones contractuales 33-40-101067831-0, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por SEGUROS DEL ESTADO, en los términos previstos en la cláusula diecisiete GARANTÍAS del contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de interventoría número 41.03.03.2022 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		$827.285.620
VALOR INICIAL	$598.308.200	
ADICION EN VALOR	$228.977.420	
ACTA PARCIAL No 1		$119.925.761
ACTA PARCIAL No 2		$120.556.639
ACTA PARCIAL No 3		$125.738.464
ACTA PARCIAL No 4		$ 120.058.505
ACTA PARCIAL No 5		$ 112.433.223
PENDIENTE POR COBRAR		$ 228.573.028
SUMAS IGUALES	$827.285.620	$827.285.620

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio.

	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS	El MUNICIPIO soporta el presente adicional en los siguientes documentos: 1) Oficio de fecha 02 de noviembre de 2022 suscrito por **VLADIMIR POLO PAZ** representante legal de **JESAK SAS**, en el cual solicitó a la supervisión la necesidad de adicionar valor y prorrogar el plazo del contrato de interventoría 41.03.03.2022. 2) Oficio de fecha 03 de noviembre de 2022 suscrito por el ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41.03.03.2022. en el cual viabilizó la anterior solicitud. 3) **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** de fecha 03 de noviembre de 2022 suscrito por el ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41.03.03.2022., en el cual avala la adiciona en valor y la prórroga del plazo del contrato de interventoría número 41.03.03.2022. 4) Que, el ingeniero **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía 73.153.848 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante legal de **JESAK SAS**, identificado con el NIT. 901320986-8, confirió poder especial amplio y suficiente al señor JUAN CARLOS VITOLA URZOLA, para que firme los documentos contractuales requeridos para los tramites de adición y prorroga número 4 del contrato de interventoría 41.03.03.2022. 5) Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del proyecto: "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" que se encuentra enmarcado dentro los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES "línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: La Vida es

	Sagrada; Componente: Espacio Público Vital; Programa: Equipamiento comunitario, con el con el número de registro 202110680010140y **BPIN 202116800140** de fecha 21 de octubre de 2021. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7063 del 04 de noviembre de 2022 con cargo al rubro presupuestal 2.3.202.005.4301004.54270.273, "Deporte y recreación fomento a la recreación, a la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de conveniencia y paz servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva recursos del credo 273. 7) Certificado Plan Anual de Compras No **5098** de fecha 03 de noviembre de 2022 8) Certificado de autorización para contratar. 9) Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de la presente adición No. 04-2022 al Contrato de interventoria numero 41.03.03.2022	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**RICARDO AZUERO BUENAVENTURA**
	CARGO	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Wilmar Alfonso Palacio Verano CPS:
Proyectó aspectos técnicos: Ing. Ivan Ballesteros – Apoyo a la Supervisión

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5098	Código : F-ADQ-8400-238,37-004 Versión : 0.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
	FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
	CLASE	811015	Ingeniería civil	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301004 .54270 .273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTO CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUC DEPORTIVA RECURSOS DEL CREDITO	81101500	Ingeniería civil	42.513.137,00

Del cual se compromete la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (42.513.137,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 3 dias del mes de Noviembre de 2022

URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 50135

Vigencia 2022

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54270		SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301004 .54270 .273	273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECURSOS DEL CREDITO 273	42.513.137,00
		TOTAL RUBROS	42.513.137,00

Por la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 41 DEL 03 DE MARZO DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 1

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 03/11/2022

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007063

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $42.513.137,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54270	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301004 .54270 .273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECURSOS DEL CREDITO 273	42.513.137,00
	TOTAL RUBROS	42.513.137,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 41 DEL 03 DE MARZO DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 1

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 50135

Fecha solicitud: 04/11/2022

Valor total estimado del acto administrativo : $42.513.137,00

Expedida a los 4 dias del mes de Noviembre de 2022

_____

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de octubre de 2022, a las 13:18:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73153848
Código de Verificación	73153848221030131834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de octubre de 2022, a las 13:19:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9013209868
Código de Verificación	9013209868221030131913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 05:44:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79737272
Código de Verificación	79737272221109054435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 05:46:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000453558
Código de Verificación	9000453558221109054656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:24:30 PM horas del 30/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73153848**
Apellidos y Nombres: **POLO PAZ VLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208324944

WEB
13:20:49

Bogotá DC, 30 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VLADIMIR POLO PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73153848:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208324959

WEB
13:21:36

Bogotá DC, 30 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESAK SAS identificado(a) con NIT número 9013209868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2022 02:23:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73153848** y Nombre: **VLADIMIR POLO PAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45111383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL NO. 04-2022 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N.° 41 DEL 03 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESAK SAS

Entre los suscritos a saber Arq **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía 73.153.848 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante legal de **JESAK SAS**, identificado con el NIT. 901320986-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.4** en VALOR y PLAZO al Contrato de interventoría número 41 del 03 de marzo de 2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 25 entre el Municipio de Bucaramanga y **TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS** representado legal por **CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO**, el cual tiene por objeto: ""ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 2", por un valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($3.166.887.555). **2)** Que, el contrato de obra número 25.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022. **3)** Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 25.18.02.2022 mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022. **4)** Que, el 18 de febrero de 2022 se suscribió el contrato de obra número 24 entre el Municipio de Bucaramanga y **CONSORCIO EQUIPO URBANO PL** representado legal por **CESAR AUGUSTO AREVALO PEREZ**, el cual tiene por objeto: "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO No. 1", por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($3.945.859.179) **5)** Que, el contrato de obra número 24.18.02.2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022. **6)** Que, el 27 de octubre de 2022 las partes suscribieron modificación al contrato de obra 24.18.02.2022 mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato en UN (1) MES más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2022. **7)** Entre EL **MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** el tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) se celebró el contrato de interventoría 41 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 1"** por valor inicial de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($598.308.200)** incluido AU, con plazo de ejecución inicial de CINCO **(05) MESES**, iniciando actividades el día 28/03/2022. **8)** Que, mediante oficio JSK-MB-41GR1-145 del 02 de noviembre de 2022, JESAK solicita en los siguientes términos que se adicione valor y prorrogue el plazo del contrato 41.03.03.2022, a saber: "Los contratistas de obra, CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1 y CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2 solicitaron y suscribieron, cada uno adición en valor y tiempo por un (1) mes a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos: CONTRATO 24 DE 2022, CONSORCIO EQUIPO URBANO PL, grupo 1. Con motivo del oficio del contratista OF-CEUPL-097-2022, recibido el 3 de octubre de 2022 solicitando la adición en valor y tiempo del Contrato de obra No 24 de 18 de febrero de 2022, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 1", se hace necesario la adición en valor y prorroga por un (1) mes, teniendo en cuenta que han surgido mayores cantidades de obra y obras no previstas, de acuerdo al balance de obra presentado por el contratista producto

de los ajustes a los diseños en los parques VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE y BARRIO LOS COLORADOS – ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES y a condiciones encontradas durante replanteo, como se describe a continuación: 1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES: Una vez replanteado el proyecto se determinaron mayores cantidades en las actividades de excavación y rellenos. Se encontró material existente conglomerado que afectó los rendimientos normales de excavación y requirió el trámite de precio nuevo no previsto para excavaciones. Fue requerido el AJUSTE DE MODULACION DE CERRAMIENTO CANCHA H TOTAL= 8.00M, EN MALLA ESLABONADA H=3.00M, MALLA NYLON #3 H=5.00M, PERFIL CUADRADO DE 75X75X3MM Y PISAMALLA EN PLATINA 2"X3/16" CON PINTURA INTEMPERIE Y ANTICORROSIVO y el ajuste de la MODULACION DE CERRAMIENTO H:1.00 M, SEPARACIÓN ENTRE EJES DE 0.175 M EN TUBERÍA ESTRUCTURAL 2 1/2" E 2,5 MM, INCLUYE BASE Y ACABADO EN ANTICORROSIVO, PINTURA, PINES DE VARIILA DE ANCLAJE Y TAPA CIRCULAR 2 1/2" e=2mm. Adicionalmente, una vez replanteado el proyecto y ajustado el diseño arquitectónico y zonas duras se requirieron mayores cantidades de adoquín y bordillos. El mayor ítem representativo corresponde a la Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior, correspondiente a la escalera de acceso al parque. En total para este parque se requiere un valor adicional de $254.905.497. 1.2. VEREDA VIJAGUAL: En este parque, se encontraron rellenos compuestos por materiales productos de escombros (de acuerdo con los apiques manuales y mecánico realizados por el contratista) en las zonas aledañas al caño jabón y quebrada vijagual, los cuales posiblemente fueron empleados para la nivelación del terreno. Hacia el centro del terreno de acuerdo con el apique mecánico realizado antes de iniciar actividades se evidenciaron una intercalación de suelos areno arcillosos de tonalidades rojizas con suelos areno limosos de tonalidades amarillentas. Estos hechos requirieron el ajuste al diseño arquitectónico y geotécnico del proyecto lo cual generó mayores cantidades de obra y precios no previstos tales como: Excavaciones y rellenos, ajustes en geotextiles y espesor de base estabilizada, ajuste de modulación de cerramiento cancha h total= 6.00m, en malla eslabonada h=3.00m, malla nylon #3 h=3.00m, perfil cuadrado de 75x75x3mm y pisamalla en platina 2"x3/16" con pintura intemperie y anticorrosivo. De igual forma fue necesario el traslado de material de fresado que se encontraba acopiado en el parque a sitio de disposición determinado por la entidad. Finalmente, se requirió el rediseño eléctrico ajustado a las nuevas condiciones. Para este parque se requiere una adición en valor por $556.782.482. 1.3 BARRIO BOSQUE NORTE: En este parque también fue requerido el Ajuste de Modulación de cerramiento h:1.00 m, separación entre ejes de 0.175 m en tubería estructural 2 1/2" e 2,5 mm, incluye base y acabado en anticorrosivo, pintura, pines de varilla de anclaje y tapa circular 2 1/2" e=2mm y la mayor cantidad en los canales poliméricos de drenaje de la cancha. Para este parque se requiere una adición en valor por $149.152.548. Mediante oficio JSK-MB-41GR1-130 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO EQUIPO URBANO PL y solicitó a la supervisión la adición del contrato 24 de 2022 en NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS $960.840.527 y una adición en tiempo por un (1) mes hasta el 27 de noviembre de 2022. CONTRATO 25 DE 2022, TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS del grupo 2. De acuerdo al oficio del contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS No TITAN_CONT_25_22_117 del 3 de octubre de 2022, el contratista solicita una adición en valor por QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) para la terminación de la ejecución del objeto contractual y consecuentemente una prórroga por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022. Que una vez revisado por esta interventoría el balance de obra definitivo, este arrojó mayores cantidades de obra representativas en ítems tales como: PARQUE GIRARDOT: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue,

retiro y disposición final, Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual, Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero., Banca fundida en sitio en concreto pulido de 3500 PSI y recubrimiento en madera Teka, incluye solado, acero de refuerzo, adhesivo epóxico y endurecedor superficial, Luminarias, Cajas de inspección, prado vetiver. PARQUE SANTANDER: Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior (cubierta), Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con vibrocompactador 153 hp o similar. PARQUE DON BOSCO: Ampliación de las dimensiones de cancha, Columna en concreto 3000 psi mezclado en sitio., Cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, lamina externa en acero espesor 0.4 mm color blanco RAL 9002 doblada acabado en 5 trapecios, lamina interna en acero espesor 0.35 mm color blanco RAL 9002 doblado acabado liso y aislante en espuma de poliisocianurato PIR, espesor 50 m.m. Incluye remates en acero galvanizado espesor 0.5 mm color blanco RAL 9002, Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual. PARQUE SAN PIO: Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final, PISO EN ADOQUÍN 0,4*0,4 en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero, Piso en fachaleta de 25x7 cm. Estas mayores cantidades de obra y actividades no previstas arrojan una necesidad de recursos adicionales por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376), según balance de obra anexo, revisado y aprobado por esta interventoría, que forma parte integral de la presenta acta. Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a las mayores cantidades de obra, actividades de obras no previstas, mediante oficio JSK-MB-41GR1-131 del 4 de octubre de 2022 esta interventoría solicitó a la supervisión la adición en valor al contrato de obra No 25 de 18 de febrero de 2022, por valor de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($501.800.376) y una adición en tiempo por un (1) mes entre el 28 de octubre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022. Consecuentemente, para el contrato 41 de 2022 se solicita a la supervisión una adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) y una adición en tiempo por Diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022, según anexo SOLICITUD DE ADICIONAL 4 que forma parte integral de esta solicitud". **9)** Que, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2022, el ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) aprueba la anterior solicitud en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta la revisión a la adición en tiempo y valor solicitada para continuar con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia sobre las obras públicas y el correcto cumplimiento del objeto contractual, la supervisión a la interventoría considera viable la adición por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137)** al contrato 41 de 2022 y una adición en tiempo por Diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2022 al contrato No. 41 de 2022 ". **10)** Con fundamento en lo anterior, el Ingeniero **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** supervisor del contrato de interventoría número 41.03.03.2022, en conjunto con el ingeniero **IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA** quien es apoyo a la supervisión, suscribió y presentó ante el ordenador del gasto **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICO A CONTRATAR** de fecha 03 de noviembre de 2022 en donde con argumentos de orden técnico y factico AVALÓ y APROBÓ la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar al valor del contrato de interventoría 41.03.03.2022 la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137),** de igual forma AVALÓ Y APROBÓ prorrogar el plazo del contrato 41.03.03.2022 por diecisiete días entre el 11 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 20222022". **11)** Que, se cuenta también con justificación de modificaciones contractuales. **12)** En la actualidad el contrato de interventoría número 41.03.03.2022, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**. – MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

el plazo del contrato en diecisiete (17) días más, quedando como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Adicionando la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($42.513.137) incluido AU. CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El **Adicional No. 04-2022** al contrato de interventoría número 41.03.03.2022 se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7063 del 04 de noviembre de 2022 con cargo al rubro presupuestal 2.3.202.005.4301004.54270.273, "Deporte y recreación fomento a la recreación, a la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de conveniencia y paz servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva recursos del credo 273., y Certificado Plan Anual de Compras No. 5098 de fecha 03 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas del contrato principal y sus adicionales no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente **ADICIONALNo.02/2022,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales junto con el requerimiento técnico.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 10 NOV 2022

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

Ing. VLADIMIR POLO PAZ
R/L JESAK SAS

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Wilmar Alfonso Palacio Verano CPS.
Proyectó aspectos técnicos: Ing. Ivan Ballesteros – Apoyo a la Supervisión
Revisó aspectos técnicos: Ing. Ricardo Azuero – Subsecretario de Infraestructura - Supervisor contrato No 311 de 2021

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 69616

Vigencia 2022

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54270		SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO			
7063	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301004 .54270 .273	273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECURSO DEL CREDITO 273	42.513.137,00

TOTAL RUBROS 42.513.137,00

Por la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901320986 JESAK SAS

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 41 DEL 03 DE MARZO DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 1

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ENELDA GOMEZ NIÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00010313

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $42.513.137,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54270			SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	
7063	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .4301004 .54270 .273	DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECURSOS DEL CREDITO 273	42.513.137,00

TOTAL RUBROS 42.513.137,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 69616

Beneficiario: 901320986 JESAK SAS

Contrato Nro.: 41 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 41 DEL 03 DE MARZO DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 1

Expedida a los 10 dias del mes de Noviembre de 2022

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO